

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 15 *IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Aumento de capital social liberado con cargo a reservas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de "Iberdrola, Sociedad Anónima", celebrada el 22 de junio de 2012, aprobó, bajo el punto sexto de su orden del día, un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 2.018 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación en una o, como máximo, dos ocasiones.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 20 de noviembre de 2012, acordó llevar a efecto la segunda de las ejecuciones del aumento de capital, fijando los términos y condiciones de la referida ejecución, los cuales han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el Presidente y Consejero Delegado el 28 de diciembre de 2012, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en la indicada sesión. A continuación se detallan los términos y condiciones relativos a la segunda ejecución del aumento de capital, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos señalados:

1. Importe nominal máximo de la segunda ejecución del aumento de capital y número máximo de acciones a emitir: El valor de mercado de referencia máximo de la segunda ejecución del aumento de capital será de 919 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 164.434.633,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 219.246.178 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de "Iberdrola, Sociedad Anónima" actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear).

2. Contraprestación y Balance que sirve de base: La segunda ejecución del aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "Actualización RDL 7/1996", cuyo importe a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.170.551.195,24 euros. El saldo de la referida cuenta asciende a 978.248.945,24 euros tras (i) la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 27 de mayo de 2011 bajo el punto sexto de su orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 19 de enero de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia, bajo el número 151 de su protocolo, y (ii) la primera ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 22 de junio de 2012 bajo el punto sexto del orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 20 de julio de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia, bajo el número 2.420 de su Protocolo.

El Balance que sirve de base a la segunda ejecución del aumento de capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 22 de junio de 2012, que ha sido auditado por "Ernst & Young, Sociedad Limitada", y que fue sometido a aprobación de la Junta general de accionistas bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos de las acciones nuevas: Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de "Iberdrola, Sociedad Anónima" actualmente en circulación, a partir de la fecha en que la parte del aumento de capital que es objeto de esta segunda ejecución se declare suscrita y desembolsada. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que la parte del aumento de capital que es objeto de ejecución se declare suscrita y desembolsada.

4. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 28 derechos de asignación gratuita, quienes figuren legitimados en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos de Madrid del día de publicación de este anuncio. A cada acción antigua de "Iberdrola, Sociedad Anónima" le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Período de negociación de los derechos de asignación gratuita: El período de negociación de los derechos de asignación gratuita será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, comenzará el 3 de enero y terminará el 17 de enero de 2013, ambos inclusive). En consecuencia, los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 15 días naturales, a partir del día hábil bursátil siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 3 de enero y el 17 de enero de 2013, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra: "Iberdrola, Sociedad Anónima" ha asumido frente a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos de Madrid del día de publicación de este anuncio, un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita que reciban gratuitamente de "Iberdrola, Sociedad Anónima", con independencia de que los hayan recibido gratuitamente de la sociedad o de que los hayan adquirido en el mercado con posterioridad. El precio al que se podrán vender los derechos de asignación gratuita objeto del referido compromiso de compra a "Iberdrola, Sociedad Anónima", será de 0,143 euros por derecho. Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado entre el 3 y el 14 de enero de 2013, ambos inclusive.

7. Acciones en depósito: Finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 17 de enero de 2013), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a "Iberdrola, Sociedad Anónima" se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del período de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, el 17 de enero de 2016), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta: El acuerdo de aumento del capital social aprobado por la Junta general de accionistas de "Iberdrola, Sociedad Anónima" celebrada el 22 de junio de 2012 ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que "Iberdrola, Sociedad Anónima" adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud de su compromiso irrevocable de compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por "Iberdrola, Sociedad Anónima" a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y Consejero Delegado) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado con ocasión de esta segunda ejecución.

9. Desembolso: Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "Actualización RDL 7/1996", y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el Presidente y Consejero Delegado), una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones: Esta segunda ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. "Iberdrola, Sociedad Anónima" asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la segunda ejecución del aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de "Iberdrola, Sociedad Anónima" deben tener en cuenta que las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización: "Iberdrola, Sociedad Anónima" solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia de esta

segunda ejecución en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento informativo: De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, "Iberdrola, Sociedad Anónima" puso a disposición del público, con fecha 20 de noviembre de 2012, un documento con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta ejecución del aumento. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un segundo documento publicado el 28 de diciembre de 2012. Ambos documentos han sido comunicados como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y están a disposición del público en la página web corporativa de Iberdrola ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Bilbao, 28 de diciembre de 2012.- Santiago Martínez Garrido, Director de Servicios Jurídicos de la Corporación de "Iberdrola, Sociedad Anónima".

**ID: A120086632-1**